

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 6 de abril de 1990.-

VISTO la Resolución n° 1998/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con al situación del egresado Miguel - Angel ESTEBAN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar la asignatura Estructuras Especiales el 20 de diciembre de 1988 - con anterioridad a su correlativa inmediata Estructuras Metálicas y de Madera, - rendida con fecha 1 de marzo de 1989.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de abril de 1990, aconsejó refrendar la Resolución n° 1998/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23. 068.

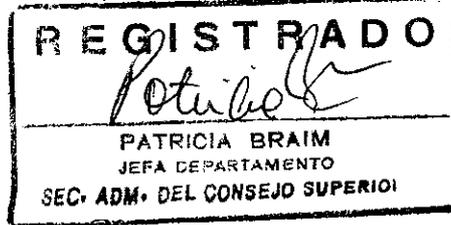
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución n° 1998/89 del Consejo Académico de la Fa-

///.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

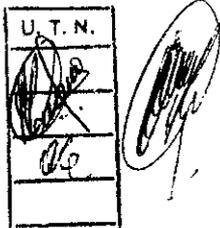
- 2 -

///.

cultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de la asignatura Estructuras Especiales rendida el 20 de diciembre de 1988, eximiendo de la correlatividad existente con Estructuras Metálicas y de Madera, al alumno Miguel Angel ESTEBAN -legajo nº 07-42625-2- de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 203/90



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO